RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 -2021-MDI

Independencia, 23 de junio del 2021

VISTO, el Oficio N° 136-2021-MDI-PPM: Actualización de Facultades de Representación, remitido por el Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades distritales son Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho órgano de Gobierno local, promueve el desarrollo, la Economía local, y los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo. En ese sentido son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 136-2021-MDI/PPM, de fecha 22JUN.2021, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita la actualización y/o modificación de la Resolución de Alcaldía N° 131-2019-MDI, de fecha 26MAR.2019, para concurrir a todas las audiencias de conciliaciones judiciales y extrajudiciales, convocada por los Centros de Conciliación, con la finalidad de llegar a un acuerdo conciliatorio con los demandantes;

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, concordarte con el Artículo 29° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La representación y defensa de los interés y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera".* Los Procuradores Públicos Municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que, asimismo, refiere que con Resolución de Alcaldía N° 10-2021-MDI,de fecha 13ENE.2021, el solicitante Abog. Ferrer Alberto Valverde Rodríguez, ha sido designado como Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, ahora bien, de acuerdo al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que regula la Facultad Municipal de normar de acuerdo a sus competencias y funciones; en su último párrafo señala que las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; es decir, resuelven los asuntos administrativos a través de resoluciones y directivas, las que se emitirán de acuerdo con lo estipulado en su Reglamento de Organizaciones y Funciones;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 -2021-MDI

Que, la norma señalada, en el numeral 13.1 del articulo 13, precisa que; las entidades publicas tiene como órgano de defensa jurídica una Procuraduría Publica, que se encuentra vinculada administrativa, normativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado, lo cual no exime a los/las procuradores/as públicos/as y los/las abogados/as vinculados al Sistema, de observar las obligaciones y prohibiciones establecidas para los servidores civiles, en cuanto sean aplicables;

Que, así también en el numeral 13.2 señala que los/las procuradores/as públicos/as, previo informe costo beneficio, ejercen la facultad de negociar directamente, cuando se trata de entidades del estado, con la finalidad de evitar mayores gastos o perjuicios, ante la posibilidad de inicio de un proceso o dentro del mismo; el documento que se emite y que contenga el acuerdo, tiene valor de transacción extrajudicial y en consecuencia calidad del titulo ejecutivo, es suscrito por el/la titular de la entidad involucrada y el/la procurador publico que intervino en la negociación. Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, se tiene en cuenta lo dispuesto en el inciso 8 del articulo 688 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, el numeral 6 del articulo 11 del presente Reglamento y las disposiciones que sobre el particular dicte la Procuraduría General del Estado. Con la Formalización del mismo, concluye y se resuelve el conflicto;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR FACULTADES al Abog. Ferrer Alberto Valverde Rodríguez con DNI N° 31660625, con Reg. C.A.A. N° 1633, en su condición del Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, para participar en las Diversas **Audiencias de Conciliaciones Judiciales y Extrajudiciales,** Convocadas por los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ancash y los Centros de Conciliación, con la finalidad de llegar a un buen acuerdo conciliatorio con los demandantes, en representación de la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1068, Ley de defensa jurídica del estado.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 131-2019-MDI, de fecha 26MAR.2019.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Procurador Publico Municipal informe y de cuenta sobre las acciones tomadas bajo su responsabilidad, remitiéndose copia del acto resolutivo con estos fines.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sánchez Caurruro
ALCALDE